

**Sr. PRESIDENTE DEL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**S / D**

RAWSON, 27 de Marzo de 2017.-

**Ref.:** Expte. Nro. 36.781/17, s/ antecedentes

Licitación Pública nro. 01/17 Mun. Dolavon-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipio de Dolavon, tramita la adquisición de 800 m3, hormigón elaborado, tipo H21, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$1.900.000,00, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Acuerdo TCC 620/84, Ley II nro. 76).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevis causae*, al dictamen de fs. 192 me remito y adhiero, no obstante señalo, que obra fs. 14 la resolución por la cual se llama a licitación pública (en lo sucesivo debiera constar la imputación presupuestaria preventiva, con determinación de partida), a fs. 15/8 las publicaciones en diarios (debe requerirse la publicación en Boletín Oficial, pues se ha omitido agregar su constancia documental), a fs. 182/3 acta de apertura de sobres, a fs. 185/7 y fs. 189/191 dictamen de comisión, a fs. 138 informe de Secretaria de Obras y Servicios Públicos sobre la empresa APICONS S.A. con relación a la ejecución de una obra, a fs. 193 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (debieran considerarse los argumentos por los cuales se desestiman las ofertas, pues ello hace a la motivación, y dictaminarse y motivarse la realización de anticipos, que no están establecidos en el pliego y que nada se dice si se cuenta con partida presupuestaria y financiamiento para solventar el pago anticipado), a fs. 194 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 17/17.-**

**Gonzalo TORREJÓN.**

**\* Asesor Legal \***  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**